



**Ministerio  
de Educación**  
Gobierno del Chubut

*Instituto Superior de Formación Docente N° 803*

---

**LLAMADO DOCENTE ABIERTO Y PÚBLICO**

*(Desde el 13 al 19 de junio del 2026)*

Se deja constancia que toda la documentación presentada por quienes se postulen, adquiere el carácter de Declaración Jurada.

La propuesta de trabajo, será aceptada “Únicamente” en el siguiente Link:

<https://forms.gle/SQBN3vo9Mu2qyDtT6>

**Profesorado de Lengua y Literatura - Res. 536/19**

<https://isfd803-chu.infed.edu.ar/sitio/profesorado-de-lengua-y-literatura-res-536-19/>

**• Teoría y Crítica Literaria ( 2do llamado)**

*4º año - Seminario - 5hs cátedra - Anual*

**Perfil docente:** Profesor/a o Licenciado/a en Lengua y Literatura; Letras; Castellano, o Literatura y Latín; que acredite formación y/o especialización en el campo disciplinar y experiencia en el Nivel Secundario.

## **NOTA IMPORTANTE:**

*Requisitos para la presentación de la documentación a entregar:*

### **1. Documentación impresa (en sobre cerrado):**

- ✓ Incluir CV, antecedentes y titulación.
- ✓ El sobre debe indicar: profesorado, espacio curricular que se concursa y pseudónimo.
- ✓ Se entrega en Dirección del ISFD N° 803 (Escuela N° 42).

### **2. Propuesta pedagógica (formato digital):**

- ✓ Debe presentarse sin nombre propio, utilizando únicamente el pseudónimo.
- ✓ No se deben incluir datos personales en ningún documento adjunto (programa, contrato pedagógico, etc.).
- ✓ La inclusión del nombre verdadero será motivo de no evaluación.

### **3. Condiciones de evaluación:**

- ✓ Solo se evaluarán propuestas que utilicen los modelos institucionales disponibles en:  
<https://isfd803-chu.infed.edu.ar/sitio/inscripcion-docente-abierta/>
- ✓ Se debe adjuntar la documentación respaldatoria correspondiente (antigüedad, títulos, cursos, certificaciones, etc.).
- ✓ Esta documentación debe estar legalizada por una institución escolar de cualquier nivel. En su defecto, se puede presentar original y copia para su legalización en el ISFD N° 803.
- ✓ Quienes no presenten documentación, debidamente legalizada, no recibirán puntaje en esos apartados.
- ✓ Las impugnaciones a los dictámenes de jurado podrán presentarse en caso de vicios de forma, procedimiento o arbitrariedad manifiesta, dentro de los plazos de 48 horas posteriores a la notificación fehaciente del orden de mérito. En todos los casos, la presentación deberá detallar explícitamente el/los aspectos de la evaluación que se consideran incorrectos, indicando el ítem o criterio afectado.

*Por cualquier consulta dirigirse al mail [llamadosdocentes803@gmail.com](mailto:llamadosdocentes803@gmail.com) **Fecha y***

**hora límite de recepción de propuestas: 19 de junio de 2026 – 20:00 hs. Puede**

*visitar el sitio web: <https://isfd803-chu.infed.edu.ar/sitio/>*